



Resolución Directoral

Miraflores, 18 de Enero del 2013

VISTO:

El Expediente N° 13-000491-001 que contiene el Informe N° 003-OL-HEJCU -2013, emitido por la Oficina de Logística, y el Informe N° 006-2013-OEPP-EPC-HEJCU emitido por la Oficina Ejecutiva de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017, se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Ley N° 29873 y con Decreto Supremo N° 184-2008-EF su Reglamento, modificándose diversos artículos a través del Decreto Supremo N° 021-2009-EF, N° 154-2010-EF y N° 138-2012-EF respectivamente;

Que, conforme lo establecido en el Artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, señala que cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requieran durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. Los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente deberán estar comprendidos en el presupuesto institucional.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1019-2012-MINSA de fecha 31 de Diciembre 2012, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2013 del Pliego 011 Ministerio de Salud.

Que, el Artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008, establece que el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional y publicado por cada entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado incluyendo el dispositivo o documento de aprobación.

Que, adicionalmente, el artículo antes acotado señala que el Plan Anual de Contrataciones aprobado estará a disposición de los interesados en el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y en portal institucional de ésta.

Que, la Oficina de Logística mediante Informe N° 003 – OL-HEJCU-2013, como órgano encargado de la contrataciones ha cumplido con elaborar el Plan Anual de Contrataciones de Bienes y Servicios del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" correspondiente al año fiscal 2013, en base a los montos aprobados en el Presupuesto Institucional, y lo remite a la Dirección General para su aprobación

En este contexto, es necesario aprobar el Plan anual de Contrataciones de Bienes y Servicios del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" conforme lo establece el Artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estando a lo informado por la Oficina de Logística;

Contando con las visaciones del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, del Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Jefa de la Oficina de Logística, y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa".

En aplicación a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias aprobadas con Decretos Supremos N° 021-2009-EF y N° 154-2009-EF.





De conformidad con lo dispuesto en el literal d), del Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA,

En uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de Bienes y Servicios del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" por el monto de S/. 8'032,371 61 (Ocho Millones treinta y dos mil trescientos setenta y uno con 61/100 Nuevos Soles) en Bienes y Servicios correspondiente al Año Fiscal 2013, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución y que como anexo forma parte de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Logística la publicación del Plan Anual de Contrataciones PAC-2013 del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" y la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado -SEACE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, dentro de los (05) días hábiles siguientes de aprobado.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Plan de Contrataciones de Bienes y Servicios aprobado, este a disposición de los interesados en la Oficina de Logística, sito en la Av. Roosevelt N° 6355 - 6357 (Ex Republica de Panamá), pudiendo ser adquirido por éstos al precio de S/. 5.00 (Cinco con 00/100 nuevos soles).

ARTICULO CUARTO.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones Publique en el portal institucional <http://www.heiosecasimiroulloa.gob.pe> el Plan Anual de Contrataciones aprobado.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias
"JOSÉ CASIMIRO ULLOA"

ROSA YALDÍVEZ ZALDIVAR
DIRECTORA GENERAL
01/09/2012



MVS/JDC/OBG/FGV:EFZ

DISTRIBUCION

- ✓ Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto
- ✓ Oficina Ejecutiva de Administración.
- ✓ Oficina de Logística
- ✓ Oficina de Asesoría Jurídica
- ✓ Órgano de Control Institucional.
- ✓ Archivo